

# BOLETIN OFICIAL iiiili Córdoba iiilili Entre todos



# SECCIÓN

Publicaciones de Gobierno



AÑO XCVI - TOMO DXVI - Nº 11 CORDOBA, (R.A.) MIÉRCOLES 16 DE ENERO DE 2008

> www.boletinoficialcba.gov.ar E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

## Resoluciones \_\_\_\_\_ Acuerdos \_

#### MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

#### RESOLUCIÓN Nº 62

Córdoba, 28 de diciembre de 2007

VISTO: El expediente Nº 0034-058270/2007, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Nº 23/07 a realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de adquirir resmas de papel, con destino a la Dirección General de Rentas.

#### Y CONSIDERANDO:

Que puede disponerse el mencionado llamado, aprobando los Pliegos de Especificaciones Técnicas y Complementarias. Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 106 de la Ley Nº 7631, 13 de la Ley Nº 5901 (t.o. Ley Nº 6300) en concordancia con lo previsto en el artículo 31 de la Ley Nº 9348, la Afectación Preventiva Nº 5643/07 realizada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por la Sección Licitaciones a fs. 8 y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio al Nº 685/07.

#### LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN **DEL MINISTERIO DE FINANZAS** RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Nº 23/ 07 a realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de adquirir resmas de papel, con destino a la Dirección

ARTÍCULO 2º.- APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Especificaciones Técnicas y Complementarias que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I y II con una (1) y tres (3) fojas útiles respectivamente forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), se imputará a Jurisdicción 1.20 -Area Ministerio de Finanzas-, a la Cuenta "Anticipo Año 2008".

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

> CRA. CAROLA CAMPS DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

# Crean oficinas con competencia en materia de ejecución fiscal

Tribunal Superior de Justicia DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

ACUERDO REGLAMENTARIO NUMERO NOVECIENTOS VEINTICINCO - SERIE "A". En la Ciudad de Córdoba, a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil siete, con la presidencia de su titular, Dr. Armando Segundo ANDRUET (h), se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. María Esther CAFURE DE BATTISTELLI, Aída Lucía Teresa TARDITTI, Luis Enrique RUBIO, María de las M. BLANC de ARABEL y Carlos Francisco GARCÍA ALLOCCO, con la asistencia del Sr. Director General de Superintendencia Interino Dr. Luis Justiniano LEON y ACORDARON:

Y VISTA: La necesidad de agilizar y hacer más efectivo el ingreso y tramitación de las causas que se promuevan por cobro de tributos y multas aplicadas por la autoridad administrativa y por la repetición por pago indebido de impuestos en el marco y términos de la Ley 9024, modificada por ley 9118 y 9268 por la Provincia de Córdoba, Comunas y Municipios de la Décima Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Río Tercero.

Que tal necesidad impera tanto por la mencionada exigencia de agilización en el ingreso y tramitación de dichas causas, como asimismo para no entorpecer ni comprometer el normal desarrollo del resto de los juicios comunes.

#### Y CONSIDERANDO:

I. Que este Cuerpo en ejercicio de sus atribuciones de Superintendencia ha dispuesto crear y reglamentar dos Oficinas con competencia exclusiva y excluyente en materia de ejecución fiscal y demás causas antes citadas, bajo la dependencia de los Juzgados Civiles y Comerciales de la Sede citada en el visto del

II. La creación de tales reparticiones procurará hacer más efectivo el servicio de administración de justicia descomprimiendo la tarea diaria de las Secretarías Civiles y Comerciales y evitando dilaciones y entorpecimientos innecesarios en su desarrollo, como así también dotar a los actores en dichos pleitos de mecanismos que faciliten el control de gestión judicial en grandes volúmenes

III. Por lo demás, las Oficinas a instrumentar tendrán por objeto agilizar y dinamizar -mediante la utilización del Sistema de Administración de Causas - la iniciación y sustanciación de los procesos fiscales con los consecuentes beneficios que ello traerá para la Sede.

#### SE RESUELVE:

Artículo 1. Crear a partir del día primero de febrero de dos mil ocho, dos Oficinas con competencia exclusiva y excluyente en materia de ejecución fiscal y demás causas a las que refieren la Ley 9024, modificada por leyes 9118 y 9268.

Artículo 2. Cada una de ellas dependerá funcionalmente de cada uno de los dos Jueces Civiles y Comerciales de la Sede.

Artículo 3. Cada Oficina tendrá a su cargo la recepción, tramitación y ejecución de las causas en materia fiscal que son de su competencia, cuya gestión se realizará contando con el uso del Sistema de Administración de Causas. A partir de la instalación y puesta en marcha de dicho sistema, todo trámite que se realice en los expedientes deberá, obligatoriamente registrarse en el mismo, asumiendo cada uno de los usuarios responsabilidad por la carga del sistema según el nivel de acceso que le sea dado y los cometidos a su cargo.

Artículo 4. Cada una de las mencionadas Oficinas estará integrada con un funcionario y un empleado, sin perjuicio de las designaciones que a futuro puedan realizarse de así exigirlo la prestación del servicio.

Artículo 5. La carga de datos de las demandas del tipo Presentación Múltiple Fiscal que se promuevan en dichas Oficinas serán realizadas sólo por los procuradores habilitados a través Portal de Extranet del Poder Judicial (www.justiciacordoba.gov.ar), para lo cual serán provistas las correspondientes claves de usuario.

Artículo 6. Luego de realizada la carga inicial, el procurador deberá concurrir a la Superintendencia de la Sede con las demandas donde el funcionario a cargo, previo el debido control de la corrección y completitud de la carga realizada y su cotejo con los datos consignados en las demandas acompañadas, aprobará el trámite y ejecutará posibilitar el sorteo de la causa

CONTINÚA EN PÁGINA 2



VIENE DE TAPA ACUERDO Nº 925 - SERIE "A"

determinando la Oficina y el Juzgado competente.

**Artículo 7.** A los fines de instrumentar la efectiva creación y funcionamiento de las Oficinas, capacitar a los usuarios internos, difundir entre actores y procuradores la presente reglamentación y distribuir manuales de uso y claves informáticas se declaran inhábiles los días comprendidos desde el primero de febrero de 2.008 hasta el ocho del mismo mes y año sólo para las ejecuciones fiscales y demás causas a las que refieren la Ley 9024, modificada por leyes 9118 y 9268.

Artículo 8. Aprobar el Anexo "Único" que se adjunta al presente y donde se define el SAC, sus objetivos y funcionamiento general.

**Artículo 9.-** Deróguese todo Acuerdo o normativa reglamentaria que resultara incompatible con las disposiciones acordadas en el presente.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia y los Señores Vocales, con la asistencia del Director General Interino de Superintendencia Dr. Luis Justiniano León.

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)
PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI VOCAL

> DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI Vocal

> > DR. LUIS ENRIQUE RUBIO Vocal

DRA. MARÍA DE LAS M. BLANC DE ARABEL VOCAL

DR. CARLOS FRANCISCO GARCÍA ALLOCCO Vocal

DR. LUIS JUSTINIANO LEÓN Director General de Superintendencia

ANEXO "ÚNICO"

ACUERDO REGLAMENTARIO Nº 925 - SERIE "A" DE
FECHA 27-12-2007 SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CAUSAS (SAC)
INTERIOR
DEFINICIÓN - OBJETIVOS - FUNCIONAMIENTO GENERAL

#### Definición:

El Sistema de Administración de Causas (SAC) Interior es un Sistema de Gestión Judicial que ha sido diseñado y construido por la Dirección de Informática del Poder Judicial de Córdoba. El sistema desarrollado es un prototipo de gestión integrada de los procesos judiciales, que se utiliza, dentro de una Intranet, para documentar las actuaciones que pueden realizarse en un proceso judicial.

Este Sistema permite la distribución y el tratamiento automatizado de todas las causas que ingresan a cada tribunal y satisface dos necesidades básicas:

- \* La gestión automatizada de la oficina judicial, en base a la integración
- \* Una información adecuada a través de bases de datos

#### Objetivos del sistema:

- \* Gestión integral de los Juicios Ejecutivos Fiscales desde su inicio por parte del Letrado hasta la finalización del mismo.
- \* Distribución equitativa de causas entre dependencias con la misma competencia.
- \* Otorgar mayor celeridad en las fases del proceso y trámite
- \* Eliminar la carga de información redundante.
- \* Permitir la elaboración estandarizada de documentos e informes.
- \* Facilitar la búsqueda y visualización de la información registrada.
- \* Posibilitar la difusión de la información según distintos niveles de

acceso.

\* Gestionar Libros de Protocolo de Autos y Sentencias

#### Funciones del Sistema:

## a) Funciones habilitadas para la oficina de "Mesa de Entradas" (Superintendencia).

- Registrar y asignar mediante sorteo informático el Juzgado que deba intervenir en las demandas, recursos o actuaciones requeridas (cuando sean presentadas en forma individual o para categorías de juicios diferentes a Presentación Múltiple Fiscal).
- Controlar y aprobar trámites ingresados por procuradores para su posterior sorteo y asignación (para Presentación Múltiple Fiscal).

#### b) Funciones habilitadas para las Oficinas Fiscales:

- Ingresar expedientes por auto-asignación
- Modificar los datos de los expedientes
- Registrar partes y patrocinios
- Generar e imprimir carátulas
- Registrar datos fiscales
- Registrar todas las operaciones-decretos de los expedientes
- Confeccionar Protocolos de Autos y Sentencias
- Modificar la categoría de los juicios
- Registrar los préstamos y devoluciones de expedientes (solo a partes registradas en el expediente)
- Remitir los expedientes a otras dependencias

#### **Definiciones Generales:**

a) Tipos de expedientes

Se definen dos tipos de expedientes: Principales y Anexos.

b) Relaciones entre expedientes

Se dispone la posibilidad de relacionar expedientes a criterio del usuario del sistema:

Principal - Anexo

Principal - Conexo

Principal - Acumulado

c) Categorías de juicios principales:

Acción De Repetición Por Pago Indebido De Impuestos Amparo

Beneficio De Litigar Sin Gastos

Ejecutivo Fiscal

Presentación Múltiple Fiscal

Procedimiento de Ejecución Fiscal Administrativa

Comunic.Interjud. - Exhortos

Comunic.Interjud. - Mandamientos

Comunic.Interjud. - Oficios

Comunic.Interjud. - Otras Comunic.Interjud. - Suplicatorias

d) Categorías de juicios anexos:

Anexo-Otros

Cuerpo de Copia

Cuerpo de Ejecución

Cuerpo de Prueba

Incidente

Incidente de Regulación de Honorarios

Tercería de Dominio

Tercería de Mejor Derecho

#### e) CAUSALES DE REMISION:

REMISION	I. ASIGNACION	AFECTA PESO
Acumulación	SORTEO/ A.DIRECTA	SI
Ad Effectum Videndi	A.DIRECTA	NO
Cambio de Jurisdicción	A.DIRECTA	SI
Conexidad	SORTEO/ A.DIRECTA	SI
Cuestión de Competencia	SORTEO/ A.DIRECTA	SI
Cuestión de Competencia Entre		
Jueces de 1ra Instancia	SORTEO/ A.DIRECTA	SI
Fuero de Atracción	SORTEO/ A.DIRECTA	SI
Inhibición	SORTEO/ A.DIRECTA	SI
Otras Causas de Remisión	A.DIRECTA	NO
Recurso De Apelación	SORTEO/ A.DIRECTA	SI
Recurso de Casación y/o		
Inconstitucionalidad	A.DIRECTA	SI
Recurso Directo	A.DIRECTA	SI
Recusación	SORTEO	SI
Recusación Con Causa	SORTEO/ A.DIRECTA	SI
Remisión a Archivo	A.DIRECTA	NO
Retardada Justicia	SORTEO/ A.DIRECTA	SI

T ASICNACION

VEECTV DECU

f) TIPOS DE OPERACIONES:

. Generales

Decretos

Autos

Sentencias

Para-Agregar

#### DISTRIBUCIÓN DE CAUSAS -REGLAS DE COMPENSACIÓN ASPECTOS GENERALES

- \* EL sistema prevé una distribución aleatoria, equilibrada y equitativa de ingreso de causas entre los tribunales de la misma competencia, y conforme las categorías de juicio, cantidades ingresadas y reglas de registración.
- \* Las registraciones en Peso se realizan según las reglas descriptas más adelante y valorando los siguientes aspectos:
- En el alta de expedientes: si son principales o anexos y teniendo en cuenta la fecha de inicio de cada expediente
- En la remisión de expedientes: según el tipo de remisión y tomando en cuenta la fecha de la remisión
- En los cambios en la categoría de juicio
- \* En todos los casos, la cantidad a sumar o restar en cada remisión es de 1 en cada categoría y dependencia, sin importar si se remite un expediente o un expediente y varios acumulados.
- \* La desacumulación no genera crédito para el tribunal que la ordena.
- \* En sucesivos reingresos del mismo expediente a la misma dependencia, vuelve a sumar en destino (siempre respetando las reglas de distribución y los atributos del tipo de remisión).

#### SORTEO INFORMÁTICO

El sorteo informático que se efectúa en el ingreso o en la remisión del expediente, se realiza de la siguiente manera:

- a) Selección de la categoría de juicio y grupo de dependencias entre las que se debe sortear la causa;
- b) Selección de las dependencias involucradas entre los que se va a sortear: se selecciona la o las dependencias del grupo seleccionado, que posean el menor valor de Peso para esa categoría de juicio;
- c) Sorteo aleatorio entre las dependencias seleccionadas;
- d) Asignación a la dependencia sorteada y registro de Peso según las reglas de registración definidas a continuación y los atributos para cada causa de remisión (afecta o no afecta peso).

#### REGLAS DE REGISTRACION EN PESO

a) Ingresos de expedien	tes donde la fecha de inicio es	
anterior a la fecha de in	plementación del Sistema	No suma en ninguna categoría
(principal o anexo):		
de inicio es posterior a: Sistema:		Suman 1 en la categoría para el Jazgado correspondiente
	ntes Anexos donde la fecha de implementación del Sistema :	No suma en ninguna categoría
d) Historial de Remisio	nes anteriores a la fecha de	No suma ni resta en ninguna
impl.del Sistems:		categoria
e) Remisiones posteriores a la fecha	e.1) De un Juzgado a otro Juzgado:	Resta I en la categoria y Juzgado origen Suma I en la categoria y Juzgado destino
de implementación del Sistema:	e.2) De un Juzgado a otro Lugar fuera del S.A.C.:	No sesta en el Juzgado origen No suma en destino
	e.3) De un Juzgado a otro Lugar fuera del S.A.C. a un Juzgado:	No nesta en Juzgado origen No suma en destino

#### MINISTERIO DE FINANZAS

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN Nº 6377 RESOLUTIVO 1 DE LA DGR

Córdoba, 7 de diciembre de 2007

VISTO, los Expedientes referidos a solicitudes de Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte del presente Acto Administrativo ; y

#### **CONSIDERANDO**

I) QUE, en cada uno de los Expedientes nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente:

II) QUE, la notificación de dichos instrumentos legales resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente citar, vía Boletín Oficial de la Provincia, a los interesados para que comparezcan ante este Organismo a notificarse fehacientemente de la resolución recaída en los autos iniciados oportunamente, todo en cumplimiento de lo establecido en el penúltimo párrafo del articulo 54 del Código tributario vigente (T.O. 2004 y sus modificaciones)

Por ello en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario, Ley 6006 T.O 2004 y sus modificatorias;

#### EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTICULO 1°.- NOTIFICASE a los iniciadores de los expedientes nominados en la lista que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente, para que dentro del termino CINCO (5) DIAS de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezcan ante la Sede Central de la Dirección General de Rentas - Mesa de Entradas de Resolutivo - P. B. sita en calle Rivera Indarte N°:650 - Córdoba - .y en el horario de 8:00 hs a 20:00 hs, a fin de notificarse fehacientemente del acto administrativo recaído en el expediente iniciado oportunamente.-

ARTICULO 2°.- HAGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que ante el no cumplimiento de lo dispuesto en el ARTICULO 1° del presente acto administrativo se dispondrá sin más trámite el archivo de las actuaciones.-

ARTICULO 3°.- PROTOCOLICESE, dése intervención a Resolutivo 1 de la DGR, comuníquese al FRONT OFFICE, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

#### CR. ALFREDO L. LALICATA DIRECTOR GENERAL

CGR CYA 6377/2007 DE FECHA 07/12/2007

Orden	Numero	Expediente	Iniciador	RESOLUCION	Fecha Resolución
1	0034-	98305/1999	SARRO JUAN	CGR CYA 1410/2007	23/03/2007
2	0034-	01086/2000	BADENA ALICIA	CGR CYA 1312/2007	23/03/2007
3	0034-	02438/2000	LEGATO ANA MARIA	CYA 757/2005	22/03/2005
4	0034-	05212/2000	KASSELIAN CRISTINA	CYA 1708/2001	30/10/2001
5	0034-	07077/2000	AUDISSIO FRANCISCO	CGR CYA 4671/2006	27/10/2006
6	0034-	08346/2000	MARCHISIA VICTOR	CGR CYA 4811/2006	31/10/2006
7	0034-	08408/2000	SOSA DE DOBRANTINICH	CGR CYA 4304/2006	10/10/2006
8	0034-	018288/2001	ASOC. CICVIL VILLAS S MIGUEL	CGR CYA 1301/2007	23/03/2007
9	0034-	19794/2001	PEREYRA RITA B.	CGR CYA 291/07	30/01/2007
10	0034-	20100/2001	CAPDEVILA RAMON	CGR CYA 819/2006	14/03/2006
11	0034-	21247/2002	SONNET NESTOR	CGR CYA 3377/2006	04/09/2006
12	0034-	27355/2003	FERNANDEZ GOMEZ MARIA	CGR CYA 4548/2006	25/10/2000
13	0034-	28228/2003	ECHENIQUE HUGO	CGR CYA 5216/2006	22/11/2006
14	0034-	29199/2003	TRAVAGLINI JOSEFINA	CGR CYA 4888/2006	02/11/2006
15	0034-	29824/2003	GIRAUDO ANGEL	CGR CYA 5019/2006	08/11/2006
16	0034-	30848/2003	CORREA DE CLAUDEVILLE	CGR CYA 4665/2006	27/10/2006
17	0034-	31393/2003	PRONE DE RUIZ MARIA	CGR CYA 5215/2006	22/11/2006
18	0034-	31604/2003	RUFINI ELIO	CGR CYA 5293/2006	24/11/2006
19	0034-	31744/2003	GIRAUDO MARIA	CGR CYA 5294/2006	24/11/2006
20	0034-	39719/2004	BREGA CARLOS	CGR CYA 230/2007	30/01/2007
21	0034-	39938/2004	GONZALEZ ANTONIO	CGR CYA 3948/2006	27/09/2006
22	0034-	40138/2004	MAGDALENA MARTIN	CGR CYA 3462/2006	11/09/2006
23	0034-	40298/2004	DURISCH FLAVIA	CGR CYA 3371/2006	04/09/2006
2 4	0034-	54741/2006	CANTARELLI DANIEL	CGR CYA 5192/2006	21/11/2006
25	0034-	45606/2004	BISIO JUAN	CGR CYA 416/06 -	
				CYA 3895/06	16/02/06 Y 25/08/06
26	0034-	54870/2006	SALGADO CLAUDIO	CGR CYA 5265/2006	24/11/2006
27	0034-	27527/2003	GONZALEZ STELLA	CGR CYA 4960/2006	06/11/2006
28	0034-	05393/2000	CROUZELLIES BLANCA	CGR CYA 4874/2006	01/11/2006
2 9	0034-	0557/2000	OLDANO JORGE	CYA 749/2004	09/03/2004
3 0	0034-	08490/2000	URQUIZA DA MATTOS	CGR CYA 4670/2006	27/10/2006
31	0034-	97203/1999	MENECIER ALBERTO	CGR CYA 2103/2006	05/07/2006

32	0034-	33724/2003	ANGONOA OSCAR	CGR CYA 2494/2006	26/07/2006
3 3	0034-	33810/2003	AGUILERA PEDRO	CGR CYA 2490/2006	26/07/2006
3 4	0034-	00791/2000	MARTIN MARGARITA	CYA 081/01 -	
				CGR CYA 3709/06	28/02/01 - 18/09/06
35	0034-	02345/2000	MORI PASCUAL VENTURA	CGR CYA 512/2005	28/12/2005
36	0034-	34499/2003	CLIMOVEKI TERESA	CGR CYA 1351/2006	11/05/2006
37	0034-	33185/2003	TROVATO MARIO	CGR CYA 4954/2006	06/11/2006
38	0034-	01436/2000	LESTARPE MARIA	CYA 193/2004	30/01/2004
3 9	0034-	05209/2000	DE PROMZATI ELSA	CGR CYA 2082/2006	04/07/2006
40	0034-	08852/2000	NILLI HUGO	CGR CYA 1375/2006	12/05/2006
41	0034-	14882/2001	CAMISSA CHERYL B	CGR CYA 4288/2006	04/10/2006
42	0034-	24795/2002	VANELLA IGNACIO	CGR CYA 3978/2006	27/09/2006
4 3	0034-	25086/2002	LUNA DE CONTRERAS	CYA 924/2005	04/04/2005
4 4	0034-	38119/2003	BOETO JUAN A	CGR CYA 2843/2006	15/08/2006
4 5	0034-	40579/2004	PETROCHI ANA	CGR CYA 3494/2006	12/09/2006
46	0034-	54740/2006	FAVA MARIA MAGDALENA	CGR CYA 5187/2006	21/11/2006
47	0034-	04161/2000	PAPAICOLAU NICOLAS	CYA 2087/02 -	
				CGR CYA 833/06	13/12/02 Y 14/03/06
48	0034-	95815/1999	RIGATUSO DE BENEDI	CGR CYA 4645/2006	27/10/2006
4 9	0034-	82415/1996	MONESTEROLO OMAR	CYA 4272/2005	22/11/2005
50	0034-	20320/2001	YAPUR DE VERGARA	CGR CYA 5361/2006	29/11/2006
				5 días	s - 21/1/2008 - s/c.

#### MINISTERIO DE FINANZAS

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN Nº 6375 RESOLUTIVO 1 DE LA DGR

Córdoba, 7 de diciembre de 2007

**VISTO**, los Expedientes referidos a solicitudes de Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte del presente Acto Administrativo ; y

#### **CONSIDERANDO**

I) QUE, en cada uno de los Expedientes nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente:

II) QUE, la notificación de dichos instrumentos legales resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente citar, vía Boletín Oficial de la Provincia, a los interesados para que comparezcan ante este Organismo a notificarse fehacientemente de la resolución recaída en los autos iniciados oportunamente, todo en cumplimiento de lo establecido en el penúltimo párrafo del articulo 54 del Código tributario vigente (T.O. 2004 y sus modificaciones)

Por ello en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario, Ley 6006 T.O 2004 y sus modificatorias;

#### EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTICULO 1°.- NOTIFICASE a los iniciadores de los expedientes nominados en la lista que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente, para que dentro del termino CINCO (5) DIAS de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezcan ante la Sede Central de la Dirección General de Rentas - Mesa de Entradas de Resolutivo - P. B. sita en calle Rivera Indarte N°:650 - Córdoba - .y en el horario de 8:00 hs a 20:00 hs, a fin de notificarse fehacientemente del acto administrativo recaído en el expediente iniciado oportunamente.-

ARTICULO 2°.- HAGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que ante el no cumplimiento de lo dispuesto en el ARTICULO 1° del presente acto administrativo se dispondrá sin más trámite el archivo de las actuaciones.-

ARTICULO 3°.- PROTOCOLICESE, dése intervención a Resolutivo 1 de la DGR, comuníquese al FRONT OFFICE, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

#### CR. ALFREDO L. LALICATA DIRECTOR GENERAL

#### CGR CYA 6375/2007 DE FECHA 07/12/2007

25/04/2006 25/04/2006 1510/2001 15/10/2001
CYA 2479/2006 26/07/2006
CYA 2198/2006 13/07/2006
986/2002 13/03/2002
1807/2004 28/06/2004
CYA 444/2006 17/02/2006
CYA 736/2006 08/03/2006

9	0034-	007698/2000	CESAR LIVIA EDITH	CYA 1678/2001	22/10/2001
0	0034-	086413/1998	BARRERA HORACIO RAUL	CGR CYA 3061/2006	25/08/2006
1	0034-	000474/2000	WAIDATT LILIANA	CGR CYA 2979/2004	25/10/2004
2	0034-	021849/2002	PRADO SUSANA	CGR CYA 212/2007	30/01/2007
3	0034-	086146/1998	KAPLYNSKI JULIO	CYA 2076/2003	01/12/2003
4	0034-	019029/2001	ROMERO NAZARIO	CGR CYA 176/2007	30/01/2007
5	0034-	076623/1995	BOLATTI DOMINGO	CGR CYA 3248/2007	30/05/2007
6	0034-	014956/2001	OLIVIA FLORENCIO	CGR CYA 3317/2007	31/05/2007
7	0034-	005507/2000	GUZMAN MARCELA	CGR CYA 2914/2007	16/05/2007
8	0034-	075397/1995	MACHADO JOSE	CGR CYA 3215/2007	30/05/2007
9	0034-	092918/1998	GATTI VIRGINIA	CGR CYA 3224/2007	30/05/2007
0	0034-	031076/2003	MANASSIAN ARACELI	CGR CYA 253/2007	30/01/2007
ı	0034-	016306/2001	BOTTIGLIERI MARIO	CGR CYA 4275/2006	10/10/2006
2	0034-	015307/2001	FARES HECTOR	CYA2971/05 Y	
				CGR CYA 2773/06	02/09/05 Y 09/08/06
3	0034-	014800/2001	PETRINI MARCELO	CGR CYA 618/06 Y	
				CGR CYA 1962/06	01/03/06 -26/06/06
4	0034-	012663/2001	FORNI GUSTAVO	CGR CYA 4000/2006	27/09/2006
5	0034-	006555/2000	STAMPONI LILIANA	CGR CYA 5184/2006	21/11/2006
6	0034-	008368/2000	SEQUEIRA JUAN DOMINGO	CGR CYA 4821/06	31/10/2006
7	0034-	010357/2000	GOTTI CESAR	CGR CYA 3998/2006	22/09/2006
8	0034-	098877/1999	JALIL GUSTAVO DAVID	CGR CYA 4958/2006	06/11/2006
9	0034-	033935/2003	MARGIOTTA JORGE	CGR CYA 4020/2006	28/09/2006
)	0034-	012448/2001	AROZARENA DANIEL	CGR CYA 2096/2007	23/04/2007
1	0034-	087503/1997	MORONI JORGE	CGR CYA 4810/2006	31/10/2006
2	0034-	099490/1999	COLLADO DE CHELI	CGR CYA 1450/2007	23/03/2007
3	0034-	098261/1999	BELLO ALEJANDRO	CGR CYA 1624/2007	30/03/2007
4	0034-	027275/2003	GIMENEZ DE ROMERO	CGR CYA 549/2007	09/02/2007
5	0034-	028566/2003	TONTA DE ALONSO SILVIA	CGR CYA 1603/2007	30/03/2007
5	0034-	098190/1999	BARBEIS HUGO	CGR CYA 3249/2006	30/08/2006
7	0034-	021105/2002	BIOLINI DE ROLDAN	CGR CYA 3630/2006	14/09/2006
8	0034-	014950/2001	DANILUKI JUAN	CGR CYA 3322/2007	31/05/2007
9	0034-	048562/2005	OSVALDO CECILIO	CGR CYA 1381/2006	12/05/2006
0	0034-	099642/1999	BINI IDA	CGR CYA 1642/2007	30/03/2007
1	0034-	034337/2003	ROMERO CARLOS HUGO	CGR CYA 2982/2006	23/08/2006
2	0034-	076024/1995	BERTA DE PICASSO	CGR CYA 3176/2007	29/05/2007
3	0034-	083138/1997	GAÑAN FRANCISCO	CGR CYA 2835/2007	15/05/2007
4	0034-	40666/2004	GOMEZ JOSEFA	CGR CYA 793/2007	23/02/2007
5	0034-	008483/2000	PAIÑO HORACIO	CYA 609/04 Y	
				CGR CYA 4344/05	27/02/04 Y 24/11/05
6	0034-	074674/1994	BUASSO JOSE	CGR CYA 4254/2006	09/10/2006
7	0034-	029040/2003	BREGA CARLOS	CGR CYA 240/2007	30/01/2007
8	0034-	029110/2003	SUSANA JESUS	CGR CYA 4993/2006	07/11/2006
9	0034-	019376/2001	SEGOVIA FERNANDEZ ROGELIO	CGR CYA 2920/2007	16/05/2007
0	0034-	025878/2002	MARTINEZ ENCINAS HUGO	CGR CYA 203/2005	12/12/2005
			· · · · · · · ·	E díac	21/1/2000

5 días - 21/1/2008 - s/c.

#### MINISTERIO DE FINANZAS

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN Nº 6373 RESOLUTIVO 1 DE LA DGR

Córdoba, 7 de diciembre de 2007

**VISTO**, los Expedientes referidos a solicitudes de Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte del presente Acto Administrativo ; y

#### CONSIDERANDO

I) QUE, en cada uno de los Expedientes nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente;

II) QUE, la notificación de dichos instrumentos legales resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente citar, vía Boletín Oficial de la Provincia, a los interesados para que comparezcan ante este Organismo a notificarse fehacientemente de la resolución recaída en los autos iniciados oportunamente, todo en cumplimiento de lo establecido en el penúltimo párrafo del articulo 54 del Código tributario vigente (T.O. 2004 y sus modificaciones)

Por ello en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario, Ley 6006 T.O 2004 y sus modificatorias;

#### EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- NOTIFICASE a los iniciadores de los expedientes nominados en la lista que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente, para que dentro del termino CINCO (5) DIAS de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezcan ante la Sede Central de la Dirección General de Rentas - Mesa de Entradas de Resolutivo - P. B. -

sita en calle Rivera Indarte N°:650 - Córdoba - .y en el horario de 8:00 hs a 20:00 hs, a fin de notificarse fehacientemente del acto administrativo recaído en el expediente iniciado oportunamente.-

**ARTICULO 2°.-** HAGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que ante el no cumplimiento de lo dispuesto en el ARTICULO 1° del presente acto administrativo se dispondrá sin más trámite el archivo de las actuaciones.-

**ARTICULO 3°.-** PROTOCOLICESE, dése intervención a Resolutivo 1 de la DGR, comuníquese al FRONT OFFICE, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

## CR. ALFREDO L. LALICATA DIRECTOR GENERAL

#### CGR CYA 6373/2007 DE FECHA 07/12/2007

Orden	Numero	Expediente	Iniciador	RESOLUCION	Fecha Resolución
1	0034-	035037/2003	GIUSTINA RONALD	CGR CYA 2215/2006	13/07/2006
2	0034-	023483/2003	URQUIA MARCELO	CYA 4182/2005	09/11/2005
3	0034-	024441/2002	AZCONA DORA	CGR CYA 2230/2006	13/07/2006
4	0034-	80959/1996	Cardozo Ricardo	CGR CYA 3251/2007	30/05/2007
5	0034-	75374/1995	Garay de Galla	CGR CYA 3334/2007	31/05/2007
6	0034-	99538/1999	Alladio de Pagnone	CGR CYA 2051/2007	23/04/2007
7	0034-	028065/2003	Larsson Ingenieria SA	CGR CYA 4723/2006	30/10/2006
8	0034-	016664/2001	Oviedo Valeria	CGR CYA 2841/2007	15/05/2007
9	0034-	018193/2001	Vial Martha	CGR CYA 2827/2007	15/05/2007
10	0034-	97507/1999	Mulassano Jorge	CGR CYA 2040/2007	23/04/2007
11	0034-	80859/1996	Frandino Neir	CGR CYA 3299/2007	31/05/2007
12	0034-	014856/2001	Moreno Silvia	CGR CYA 2837/2007	15/05/2007
13	0034-	097706/1999	Colautti Nestor M.	CGR CYA 1028/2007	09/03/2007
14	0034-	025004/2002	Porta Carlos A	CGR CYA 3866/2007	25/06/2007
15	0034-	019712/2001	Alazraki leon	CGR CYA 2881/2007	30/04/2007
16	0034-	097440/1999	Lopez Ramon C	CGR CYA 1590/2007	30/03/2007
17	0034-	083348/1997	Bodo de Lorenzo Clauda	CGR CYA 3861/2007	25/06/2007
18	0034-	084333/1997	Fernandez Gabriel Lorenzo	CGR CYA 3903/2007	25/06/2007
19	0034-	016972/2001	Daniele Orlando	CGR CYA 2585/2007	30/04/2007
20	0034-	000200/2000	Becaccece Nilda Dora	CGR CYA 2474/2007	30/04/2007
21	0034-	001993/2000	Liendo Martha N	CYA 1211/05 Y	
				CGR CYA 3861/07	29/04/05 Y 25/06/07
22	0034-	036196/2003	Suarez Ceballos Claudia	CGR CYA 4220/2007	29/06/2007
23	0034-	099465/1999	Quinteros Orlando	CGR CYA 2572/2007	30/04/2007
24	0034-	037632/2003	Pedernera Maria	CGR CYA 174/2007	30/01/2007

5 días - 21/1/2008 - s/c.

#### Consejo General de Tasaciones

#### RESOLUCIÓN Nº 8200

Córdoba, 2 de enero de 2008

Ref. Expte. Nº 0378-072342/2005

**VISTO:** Este Expediente, en el que a fojas 234 se ha glosado la presentación del Sindicato de Trabajadores de Industrias de la Alimentación (S.T.I.A.) en la que impugna la Resolución Nº 8162 del 16 de julio de 2007;

#### CONSIDERANDO:

Que a fojas 234/244 la Asesoría Letrada se ha expedido mediante su Dictamen Nº 84/07;

Que el despacho letrado citado, aconseja, por los argumentos que se exponen en el Análisis del mismo, el rechazo de la articulación de impugnación deducida por el recurrente fundándose en lo establecido en las leyes 5330, 6394, 6658 cts. y cdtes.

Que este Directorio hace suyo el Dictamen en cuestión, por lo que:

#### EL DIRECTORIO DEL CONSEJO GENERAL DE TASACIONES en ejercicio de sus atribuciones RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Rechazar el recurso deducido pro el Sindicato de Trabajadores de Industrias de la Alimentación (S.T.I.A.) del folio único 234.

**ARTÍCULO 2º.-** Confirmar en todas sus partes y con todos sus efectos, la Resolución Nº 8162. **ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese a la Fiscalía de Estado, a los fines establecidos en el Art. 16º de la Ley 5330 y archívese.

#### ARQ. BERNARDA OVIEDO

Vicepresidente Consejo General de Tasaciones a/c. de Presidencia

### \_Decretos Sintetizados \_\_\_\_\_

#### **PODER EJECUTIVO**

DECRETO N° 2274 - 10/12/07 - Desígnase a partir de la fecha del presente decreto, al Cr. José Luis Pedro Rovasio (M.I. 16.499.111) como Secretario de Alimentos, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos.

DECRETO Nº 2275 - 10/12/07 - Desígnase a partir de la fecha del presente decreto, al Ing. Agr. Héctor Mario Fontan (M.I. 10.054.874) como Secretario de Agricultura, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos.

DECRETO Nº 2276 - 10/12/07 - Desígnase a partir de la fecha del presente decreto, a la Dra. Graciela Raquel Ruiz (M.I. 11.192.150) como Subsecretaria de la Mujer, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia.

DECRETO Nº 2277 - 10/12/07 - Desígnase a partir de la fecha del presente decreto, a la Lic. María Eugenia Agostini (M.I. 20.785.688) como Subsecretaria de Administración, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia.

DECRETO Nº 2278 - 10/12/07 - Desígnase a partir de la fecha del presente decreto, a la Lic. Liliana Maricel Nicolino (M.I. 20.570.514) como Directora General de Investigación y Comunicación, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia.

DECRETO Nº 2279 - 10/12/07 - Desígnase a partir de la fecha del presente decreto, a la Lic. Mariela Alejandra Edelstein (M.I. 20.414.216) como Directora General de Coordinación Operativa y Capacitación, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia.

DECRETO Nº 2280 - 10/12/07 - Desígnase a partir de la fecha del presente decreto, a la Sra. Celia Cavagliatto (M.I. 4.855.163) como Subsecretaria de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura.

DECRETO N° 2281 - 10/12/07 - Desígnase a partir de la fecha del presente, al Cnel. (r) Alberto Luis Devoto (M.I. 4.686.120) como Asesor de este Poder Ejecutivo, con una renumeración equivalente al cargo de Secretario.

DECRETO Nº 2282 - 10/12/07 - Desígnase a partir de la fecha del presente, a la Dra. Elsa del Carmen Aramayo (M.I. 12.875.807) como Asesor de este Poder Ejecutivo, con una renumeración equivalente al cargo de Secretario.

DECRETO Nº 2283 - 10/12/07 - Desígnase, desde la fecha del presente Decreto, al Dr. Gustavo Eduardo Núñez, D.N.I. Nº 12.697.407, en el cargo de Vocal del Directorio de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), en representación del Poder Ejecutivo Provincial.

DECRETO N° 2284 - 10/12/07 - Desígnase, desde la fecha del presente Decreto, al Dr. Enrique Ezio Massa, D.N.I. N° 12.509.229, en el cargo de Vicepresidente del Directorio de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), en representación del Poder Ejecutivo Provincial.

DECRETO N° 2285 - 10/12/07 - Desígnase a partir de la fecha del presente decreto, al Dr. Héctor Gabriel Pedetta (M.I. 13.154.738) como Secretario de Salud, dependiente del Ministerio de Salud.

DECRETO Nº 2286 - 10/12/07 - Desígnase a partir de la fecha del presente decreto, al Dr. Rafael Carlos Adrián

Torres (M.I. 13.371.892) como Subsecretario de Gestión Hospitalaria, dependiente del Ministerio de Salud.

DECRETO Nº 2287 - 10/12/07 - Desígnase a partir de la fecha del presente, al Dr. Carlos María Nouceret (M.I. 10.046.969) como Subsecretario de Integración Sanitaria, dependiente del Ministerio de Salud.

DECRETO Nº 2288 - 10/12/07 - Desígnase a partir de la fecha del presente, a la Dra. Mabel Teresita Pozzi de Rubio (M.I. 4.572.268) como Subsecretaria de Programas, dependiente del Ministerio de Salud.

DECRETO Nº 2289 - 10/12/07 - Desígnase a partir de la fecha del presente, al Dr. Raúl Oscar Audenino (M.I. 12.914.591) como Director General de Servicios Prehospitalarios, dependiente del Ministerio de Salud.

DECRETO Nº 2290 - 10/12/07 - Desígnase a partir de la fecha del presente, al Lic. Luciano Fernando Donadi (M.I. 29.201.747) como Secretario de Juventud, dependiente del Ministerio de Salud.

DECRETO Nº 2003 - 6/12/07 - Acéptase, la renuncia presentada por el Dr. José Tanús Rufeil (L.E. Nº 7.955.286), al cargo de Subsecretario de Coordinación Institucional, dependiente del Ministerio de Gobierno, Coordinación y Políticas Regionales, la que se hará efectiva a partir del día 10 de Diciembre de dos mil siete.

DECRETO Nº 2004 - 6/12/07 - Acéptase, la renuncia presentada por Dn. Alfredo Ignacio Alonso, (D.N.I. Nº 6.439.897), al cargo de Subsecretario de Asuntos Políticos, Gremiales y Sociales, dependiente del Ministerio de Gobierno, Coordinación y Políticas Regionales, la que se hará efectiva a partir del día 10 de Diciembre de dos mil siste.

DECRETO Nº 2005 - 6/12/07 - Acéptase, la renuncia presentada por Dn. Manuel Fernando Calvo (D.N.I. Nº 26.105.186), al cargo de Director de Asuntos Municipales y Regionales, dependiente del Ministerio de Gobierno, Coordinación y Políticas Regionales, la que se hará efectiva a partir del día 10 de Diciembre de dos mil siete.

DECRETO Nº 2006 - 6/12/07 - Acéptase, la renuncia presentada por la Dra. Nora Beatriz Cingolani (D.N.I. Nº 22.523.111), al cargo de Directora de Asuntos Legales, dependiente del Ministerio de Gobierno, Coordinación y Políticas Regionales, la que se hará efectiva a partir del día 10 de Diciembre de dos mil siete.

DECRETO Nº 2007 - 6/12/07 - Acéptase, la renuncia presentada por la Contadora Silvia Alejandra Ordóñez (DNI. Nº 17.352.237), al cargo de Directora de Administración, Sistemas y Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Coordinación y Políticas Regionales, la que se hará efectiva a partir del día 10 de Diciembre de dos mil siete.

DECRETO Nº 2008 - 6/12/07 - Acéptase, la renuncia presentada por el Crio. Jorge Mario Rodríguez (DNI. Nº 12.627.347), al cargo de Asesor del Poder Ejecutivo, dependiente del Ministerio de Gobierno, Coordinación y Políticas Regionales, la que se hará efectiva a partir del día 10 de Diciembre de dos mil siete.

DECRETO Nº 2009 - 6/12/07 - Acéptase, la renuncia presentada por el Abogado Rafael Ricardo De Jorge (D.N.I. Nº 11.557.911), al cargo de Director General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la que se hará efectiva a partir del día 10 de Diciembre de dos mil siete. DECRETO N° 2010 - 6/12/07 - Acéptase, la renuncia presentada por el Ingeniero Juan Dante Bresciano (D.N.I. N° 7.989.805), al cargo de Director de la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la que se hará efectiva a partir del día 10 de Diciembre de dos mil siete.

DECRETO N° 2011 - 6/12/07 - Acéptase, la renuncia presentada por el Arquitecto Héctor Luis Spinsanti (D.N.I. N° 11.055.088), al cargo de Director de la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la que se hará efectiva a partir del día 10 de Diciembre de dos mil siete.

DECRETO Nº 2012 - 6/12/07 - Acéptase, la renuncia presentada por el señor Gustavo del Valle Castro (M.I. Nº 13.142.931), al cargo de Director de la Dirección de Transporte dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la que se hará efectiva a partir del día 10 de Diciembre de dos mil siete.

DECRETO N° 2013 - 6/12/07 - Acéptase, la renuncia presentada por el Ingeniero Jorge Armando Abdel Masih (D.N.I. N° 16.342.689), al cargo de Director de la Dirección Provincial de Vivienda dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la que se hará efectiva a partir del día 10 de Diciembre de dos mil siete.

DECRETO N° 2014 - 6/12/07 - Acéptase, la renuncia presentada por el señor Ricardo Luis Ottogalli (D.N.I. N° 13.650.384), al cargo de Director de Infraestructura y Programas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la que se hará efectiva a partir del día 10 de Diciembre de dos mil siete.

DECRETO N° 2015 - 6/12/07 - Acéptase, la renuncia presentada por el señor Ruperto Victorio Goñi (M.I. N° 10.397.763), al cargo de Vocal del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la que se hará efectiva a partir del día 10 de Diciembre de dos mil siete.

DECRETO N° 2016 - 6/12/07 - Acéptase, la renuncia presentada por el Ingeniero Raúl Edgardo Bertola (D.N.I. N° 16.744.355), al cargo de Vocal de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la que se hará efectiva a partir del día 10 de Diciembre de dos mil siete.

DECRETO N° 2017 - 6/12/07 - Acéptase, la renuncia presentada por el señor Horacio Daniel Vega (D.N.I. N° 14.139.936), al cargo de Presidente del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la que se hará efectiva a partir del día 10 de Diciembre de dos mil siete.

DECRETO N° 2018 - 6/12/07 - Acéptase, la renuncia presentada por el Profesor José Miguel Fernández (D.N.I. N° 10.040.261), al cargo de Vocal del Directorio de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C.), la que se hará efectiva a partir del día 10 de Diciembre de dos mil siete.

DECRETO N° 2019 - 6/12/07 - Acéptase, la renuncia presentada por el Ingeniero Electrónico Simón Alberto Dasenchich (D.N.I. N° 10.771.493), al cargo de Presidente del Directorio de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C.), la que se hará efectiva a partir del día 10 de Diciembre de dos mil siete.